



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-10742787-GDEBA-DGIIOMA. Colegio de Psicólogos

VISTO el Expediente EX-2019-10742787- -GDEBA-DGIIOMA, sus asociados EX-2019- 12545361 - -GDEBA-DGIIOMA y EX-2019- 12540254- -GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el CONVENIO IOMA – COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-1319-GDEBA-IOMA, RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el Convenio IOMA – Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Programas Específicos, eleva propuesta sugiriendo otorgar un incremento del 9% de modo de alcanzar un acumulado para el ejercicio 2018 del 24% con vigencia a partir del mes de Mayo de 2019;

Que para el ejercicio 2019 propone un incremento del 20% en forma escalonada del siguiente modo: un 12% a partir del 1° de Mayo y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019, ello atento el aumento de los costos actuales en el ámbito de la salud (orden 10); acompañándose en el orden 9 el anexo con el detalle valorizado de la propuesta de modificación de valores (IF-2019-11842322- GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, luce agregada RESOL-2018-1319-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 12, la Dirección General de Prestaciones se expide al respecto sin formular observaciones y remite las actuaciones a la Dirección General de Administración a efectos de realizar la imputación del gasto correspondiente, considerando que el gasto estimado mensual para dicha entidad es de pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y uno con ochenta centavos (\$20.455.891,80);

Que en el orden 14, la Dirección General de Administración, estima el impacto del incremento propuesto y solicita realizar la imputación del gasto correspondiente al periodo 2019, por un monto de pesos cuarenta y dos millones ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 42.198.771,35), obrando el comprobante de imputación preventivo SIGAF 2019 en el orden 17;

Que en el orden 22, la Asesoría General de Gobierno, no tiene observaciones que formular, por lo que dictamina que puede el Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento en trámite (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 - T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 24, vuelve a tomar intervención la Dirección General de Administración enumerando las diferentes variables que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento;

Que en el orden 25, en informe de firma conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, estima que corresponde tratar en autos solamente los aumentos correspondientes al tramo de 2019 ya operados. Asimismo informa que se ha procedido a corroborar el porcentaje de incremento solicitado a partir de los valores vigentes, adicionando sobre el mismo el incremento propuesto a partir de mayo de 2019, resultado los cálculos coincidentes con los que surgen del IF-2019-11842322- GDEBA-DPEIOMA, no encontrando esa Dirección observaciones que formular en materia de su competencia, criterio que es compartido por el Contador General de la Provincia en el orden 26;

Que en el orden 27, la Fiscalía de Estado, informa que puede el Directorio proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en el orden 29, la Dirección de Gestión Institucional aclara que por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración a realizar las auditorias y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019-13344714-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo forma parte integrante dicha Resolución (dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados);

Que en el orden 32, la Dirección de Programas Específicos procede a vincular un nuevo anexo corregido (IF2019-14892154-GDEBA-DPEIOMA) de la propuesta en trámite;

Que en el orden 34, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no encuentra objeciones legales que formular al progreso del trámite, pudiendo el Honorable Directorio del Instituto prestarle formal aprobación, y convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA.

Que en el orden 40, consta que el Directorio, en su reunión de fecha 12 de junio de 2019, según consta en Acta N° 22, RESOLVIÓ: 1) Aprobar un incremento del 9% de los valores destinados a las prestaciones contempladas en el Convenio IOMA – Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, de modo de alcanzar un incremento acumulado del 24% para el ejercicio 2018, con vigencia a partir del 1º de Mayo de 2019; 2) Aprobar un incremento de valores del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12% a partir del 1º de Mayo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1º de Agosto de 2019, todo ello conforme lo detallado en el IF-2019-14892154-GDEBA-DPEIOMA, el que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 3) Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones contempladas en el Convenio IOMA – Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 42, y previamente al dictado del acto administrativo, la Dirección de Programas Específicos advierte un error en el año que figura en el IF-2019-14892154-GDEBA-DGPIOMA y en el monto del copago para los módulos: evaluación y psicodiagnósticos, los cuales corresponden al valor de 3

sesiones y 5 sesiones respectivamente. Que ante ello, solicita subsanar lo mencionado precedentemente;

Que en consecuencia, en el orden 44 la Dirección precitada adjunta el anexo corregido, IF2019-17499918-GDEBA-DPEIOMA, con el detalle valorizado de las prestaciones, el que como anexo deberá formar parte del acto administrativo a dictarse;

Que en consecuencia se remiten nuevamente las actuaciones al Honorable Directorio, a fin de que se proceda a rectificar lo oportunamente aprobado, en lo que respecta al anexo integrativo de la propuesta en cuestión;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el CONVENIO IOMA – COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, según consta en Acta N° 23, **RESOLVIÓ**: 1) dejar sin efecto lo resuelto en las presentes el día 12 de junio de 2019, conforme consta en Acta 22 de 2019; y 2) aprobar la actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el CONVENIO IOMA – COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en un porcentaje del 9%, de modo de alcanzar un incremento acumulado del 24% para el ejercicio 2018, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2019; 3) aprobar un incremento de valores del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12% a partir del 1° de Mayo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019, y actualizar el monto del copago para los módulos evaluación y psicodiagnósticos, los cuales corresponden al valor de 3 sesiones y 5 sesiones respectivamente, todo conforme IF-2019-17499918-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 4) Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones contempladas en el Convenio IOMA – Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 6982;

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto lo resuelto en las presentes el día 12 de junio de 2019, conforme consta en Acta 22 de 2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el CONVENIO IOMA – COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en un porcentaje del 9%, de modo de alcanzar un incremento acumulado del 24% para el ejercicio 2018, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 3°. Aprobar un incremento de valores del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12% a partir del 1° de Mayo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019, y actualizar el monto del copago para los módulos evaluación y psicodiagnósticos, los cuales corresponden al valor de 3 sesiones y 5 sesiones respectivamente, todo conforme IF-2019-17499918-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones contempladas en el Convenio IOMA – Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General de Gobierno. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones y a Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO: AUMENTO DE VALORES CONVENIO IOMA - COLEGIO DE PSICOLOGOS

| Psicoterapia individual (*) | | | | | Aumento desde mayo 2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|-----------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de ioma | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de ioma |
| 33.01.01B | Psicoterapia individual | \$ 324,00 | \$ 80,00 | \$ 244,00 | \$ 392,00 | \$ 80,00 | \$ 312,00 | \$ 420,00 | \$ 80,00 | \$ 340,00 |
| 33.01.01C | Entrevistas Orientación a padres | \$ 324,00 | \$ 80,00 | \$ 244,00 | \$ 392,00 | \$ 80,00 | \$ 312,00 | \$ 420,00 | \$ 80,00 | \$ 340,00 |
| 33.01.01B | 1ª prorroga | \$ 324,00 | \$ 105,00 | \$ 219,00 | \$ 392,00 | \$ 105,00 | \$ 287,00 | \$ 420,00 | \$ 105,00 | \$ 315,00 |
| 33.01.01B | 2ª prorroga | \$ 324,00 | \$ 125,00 | \$ 199,00 | \$ 392,00 | \$ 125,00 | \$ 267,00 | \$ 420,00 | \$ 125,00 | \$ 295,00 |

(*) En caso que el afiliado posea Certificado Unico de Discapacidad (CUD) vigente no deberá abonar coseguro, éste Instituto financiará al efector del servicio el total del valor sesión

| Psicoterapia Educacional (33.01.01D) | | | | | Aumento desde mayo 2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de ioma | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.11A | Modulo evaluacion psicologica | \$ 1.986,00 | \$ 972,00 | \$ 1.014,00 | \$ 2.398,00 | \$ 1.176,00 | \$ 1.222,00 | \$ 2.569,00 | \$ 1.260,00 | \$ 1.309,00 |
| 33.01.01D | Psicoterapia educacional | \$ 324,00 | \$ 80,00 | \$ 244,00 | \$ 392,00 | \$ 80,00 | \$ 312,00 | \$ 420,00 | \$ 80,00 | \$ 340,00 |
| 33.01.01C | Entrevistas Orientación a padres | \$ 324,00 | \$ 80,00 | \$ 244,00 | \$ 392,00 | \$ 80,00 | \$ 312,00 | \$ 420,00 | \$ 80,00 | \$ 340,00 |

| Psicoterapia grupal (33.01.02) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|--------------------------------|---------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.02 | Psicoterapia grupal | \$ 171,00 | \$ 39,00 | \$ 132,00 | \$ 206,00 | \$ 39,00 | \$ 167,00 | \$ 221,00 | \$ 39,00 | \$ 182,00 |

| Psicoterapia Familiar (33.01.03A) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.03A | Psicoterapia familiar | \$ 596,00 | \$ 218,00 | \$ 378,00 | \$ 719,00 | \$ 218,00 | \$ 501,00 | \$ 770,00 | \$ 218,00 | \$ 552,00 |

| Psicoterapia de Pareja (33.01.03B) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|---|------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.03B | Psicoterapia de pareja | \$ 445,00 | \$ 162,00 | \$ 283,00 | \$ 537,00 | \$ 162,00 | \$ 375,00 | \$ 575,00 | \$ 162,00 | \$ 413,00 |

| Modulo de evaluacion psicologica(33.01.11A) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|--|----------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.11A | Modulo de evaluacion psicologica | \$ 1.986,00 | \$ 972,00 | \$ 1.014,00 | \$ 2.398,00 | \$ 1.176,00 | \$ 1.222,00 | \$ 2.569,00 | \$ 1.260,00 | \$ 1.309,00 |

| Modulo de evaluación Neurocognitiva (33.01.11B) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|--|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.11B | Modulo de evaluación Neurocognitiva | \$ 1.986,00 | \$ 972,00 | \$ 1.014,00 | \$ 2.398,00 | \$ 1.176,00 | \$ 1.222,00 | \$ 2.569,00 | \$ 1.260,00 | \$ 1.309,00 |

| Psicodiagnostico clinico (33.01.12A) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|---|--------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.12A | Psicodiagnostico clinico | \$ 3.281,00 | \$ 1.620,00 | \$ 1.661,00 | \$ 3.961,00 | \$ 1.960,00 | \$ 2.001,00 | \$ 4.243,00 | \$ 2.100,00 | \$ 2.143,00 |

| Psicodiagnóstico Neurocognitivo (33.01.12B) | | | | | Aumento desde mayo-2019 | | | Aumento desde agosto 2019 | | |
|--|---------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Código | Prestación | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA | valor por sesion | coseguro a cargo del afiliado | a cargo de IOMA |
| 33.01.12B | Psicodiagnóstico Neurocognitivo | \$ 3.281,00 | \$ 1.620,00 | \$ 1.661,00 | \$ 3.961,00 | \$ 1.960,00 | \$ 2.001,00 | \$ 4.243,00 | \$ 2.100,00 | \$ 2.143,00 |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Colegio de Psicólogos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.